Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 00058-2026-ENSAD/DG

Lima, 8 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe N.º 00008-2026-ENSAD/DG-DI de fecha 05 de mayo de 2026, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N.º 00577-2026-ENSAD/DG de fecha 07 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO

Que, "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia*.", conforme lo dispone el artículo 18 de la Constitución Política del Perú";

Que, la Ley N° 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), en su artículo 1° señala lo siguiente: *"La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro";*

Que, la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) continúa prestando servicio educativo superior artístico de acuerdo con la normativa previa a la vigencia de su ley de creación como universidad. Asimismo, sus grados y títulos se registran conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, conforme lo dispone la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, publicada el 01 agosto de 2025;

Que, la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), presta el servicio educativo superior artístico señalado en el considerando anterior cumpliendo la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, cuyo ámbito comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N.º 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Directoral N° 00022-2026-ENSAD/DG de fecha 26 de febrero de 2026, se aprueba la conformación de la COMISIÓN ORGANIZADORA del Octavo ETTIEN 2026 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, conforme sigue:

COMISIÓN ORGANIZADORA – OCTAVO ETTIEN 2026

MIEMBROS	CARGO
Isadora Lucía Lora Cuentas	Directora de Investigación – ENSAD
José Avilés Flores Ortiz	Director de Producción Artística y Actividades Académicas – ENSAD
Yasmin Milagros Loayza Juárez	Directora Académica – ENSAD
Jorge Dubatti	Universidad de Buenos Aires
Gina María Monge Aguilar	Universidad Estadual de Campinas
Dayan Rozo Rojas	Universidad Pedagógica Nacional
Jorge Armando Vergara Pérez	Coordinador de Proyectos de Investigación – ENSAD

Que, la Comisión Organizadora del Octavo ETTIEN 2026 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, gestiona la aprobación del referido evento mediante Resolución Directoral, define los ejes temáticos, propone a los conferencistas internacionales, revisa y actualiza la estructura y el cronograma, a fin de garantizar la adecuada planificación y desarrollo del evento, conforme se desprende del extremo resolutivo de la precitada Resolución Directoral;

Que, la Directora de Investigación, con Informe N.º 00008-2026-ENSAD/DG-DI de fecha 05 de mayo de 2026 y en representación de la Comisión Organizadora del Octavo ETTIEN 2026, cumpliendo lo dispuesto en la Resolución Directoral N.º 00022-2026-ENSAD/DG, remite a la Dirección General, para su aprobación mediante acto administrativo, la propuesta de las BASES DE LA CONVOCATORIA DE PONENCIAS DEL 8.º ENCUENTRO TEÓRICO TEATRAL INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (ETTIEN 2026);

Que, según lo señalado en la Presentación-segundo párrafo de la mencionada propuesta de Bases, la octava edición del ETTIEN tiene como título "Territorialidad y crítica: Producción de conocimiento y desplazamientos epistemológicos en las artes escénicas" y "…*pretende invitar a la reflexión sobre la producción de conocimiento no solo desde una mirada geopolítica, sino desde el entramado de memorias, prácticas y subjetividades que configuran los modos específicos de pensar y hacer. En ese sentido, el ETTIEN propone repensar cómo analizamos, gestamos y producimos arte desde un entorno discursivo, histórico o junto a las transformaciones contemporáneas. Asimismo, se busca analizar y valorar de manera crítica, escenarios de pensamiento actuales junto a alternativas para un futuro en la industria cultural de las artes escénicas. Esto implica analizar los cambios que están atravesando las artes, junto a los desafíos y nuevas posibilidades que puede construir la producción de conocimiento en torno a las artes escénicas y su crítica*."

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, con el mencionado Informe se remite a la Dirección General, para su aprobación mediante Resolución Directoral, la propuesta de integrantes del Comité Científico del Octavo ETTIEN 2026 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según detalle siguiente:

COMITÉ CIENTÍFICO DEL OCTAVO ETTIEN 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (hasta su licenciamiento presta servicio educativo superior artístico cumpliendo la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro)			
	INVESTIGADOR/A	**INSTITUCIÓN**	**PAÍS**
1	Luz Marina Rojas Merchán	Universidad Nacional de Arte Escénico	Perú
2	David Villena Reyes	Universidad Nacional de Arte Escénico	Perú
3	Narciso Telles Da Silva	Universidade Federal de Uberlândia	Brasil
4	Ana Julia Marko Kirchhausen	Pontificia Universidad Católica del Perú	Perú
5	Luiz Eduardo Rodríguez Gasperin	Universidade Estadual do Paraná	Brasil
6	Víctor Vich Flores	Pontificia Universidad Católica del Perú	Perú
7	Leonardo José Sabieane Serrano	Universidad Nacional de Costa Rica	Costa Rica
8	María Fukelman	Universidad de Buenos Aires	Argentina
9	Dayan Rozo Rojas	Universidad Pedagógica Nacional	Colombia
10	Yenny Agudejo Cristancho	Universidade Estadual de Campinas	Brasil

Que, la Directora General (e) con Memorándum N.º 00577-2026-ENSAD/DG de fecha 07 de mayo de 2026, señala "…*la Dirección de Investigación solicita la aprobación, mediante acto resolutivo, de la conformación del Comité Científico del Octavo Encuentro Teórico Teatral Internacional ENSAD (ETTIEN 2026), organizado por la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"; así como la aprobación de las Bases de Convocatoria de Ponencias del referido encuentro académico*.";

Que, el Encuentro Teórico Teatral Internacional (ETTIEN 2026) se desarrolla en concordancia con el principio de legalidad, específicamente con los fines y funciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, regulados por los artículos 7 y 8 del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N.° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve: *"ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGARTURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático «GUILLERMO UGARTE CHAMORRO», a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.° 193-2021-MINEDU";*

Estando a lo visado por la Directora Académica, la Directora de Investigación, el Director de Producción Artística y Actividades Académicas, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Jefa de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias; la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; la Ley N.° 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); la Ley N.° 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, la seguridad ciudadana y el desarrollo social, y dicta otras medidas; el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N.° 582-2025-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N.° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N.° 004-2026-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2026; la Resolución Directoral Regional N.° 00139-2025-DRELM, de fecha 28 de enero de 2025, que amplía la encargatura en el puesto y funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.° 193-2021-MINEDU; la Resolución Directoral N.° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; la Resolución Directoral N.° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno; la Resolución Directoral N.º 039-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Académico.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR, las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE PONENCIAS DEL 8.º ENCUENTRO TEÓRICO TEATRAL INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (ETTIEN 2026)**, denominado *"Territorialidad y crítica: Producción de conocimiento y desplazamientos epistemológicos en las artes escénicas"*, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: LOAYZA JUAREZ Yasmin Milagros FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/05/2026 16:53:54-0500

Firmado digitalmente por: LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/05/2026 16:56:08-0500

Firmado digitalmente por: AVILES FLORES ORTIZ Jose FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/05/2026 10:05:15-0500

Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/05/2026 10:42:35-0500

Firmado digitalmente por: CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/05/2026 12:00:11-0500

Artículo 2°. – APROBAR, la conformación del Comité Científico del Octavo ETTIEN 2026 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO, integrado por las/los investigadoras/es siguientes:

COMITÉ CIENTÍFICO DEL OCTAVO ETTIEN 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO (hasta su licenciamiento presta servicio educativo superior artístico cumpliendo la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro)			
N.º	**INVESTIGADOR/A**	**INSTITUCIÓN**	**PAÍS**
1	Luz Marina Rojas Merchán	Universidad Nacional de Arte Escénico	Perú
2	David Villena Reyes	Universidad Nacional de Arte Escénico	Perú
3	Narciso Telles Da Silva	Universidade Federal de Uberlândia	Brasil
4	Ana Julia Marko Kirchhausen	Pontificia Universidad Católica del Perú	Perú
5	Luiz Eduardo Rodríguez Gasperin	Universidade Estadual do Paraná	Brasil
6	Víctor Vich Flores	Pontificia Universidad Católica del Perú	Perú
7	Leonardo José Sabieane Serrano	Universidad Nacional de Costa Rica	Costa Rica
8	María Fukelman	Universidad de Buenos Aires	Argentina
9	Dayan Rozo Rojas	Universidad Pedagógica Nacional	Colombia
10	Yenny Agudejo Cristancho	Universidade Estadual de Campinas	Brasil

Artículo 3°. – ENCARGAR, a la Dirección de Investigación y a la Comisión Organizadora del Octavo ETTIEN 2026 de la de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE ESCÉNICO, adoptar las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral, en el marco de sus competencias y responsabilidades institucionales.

Artículo 4°– DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/).

Artículo 5°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por: LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2026 16:32:35-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx